

# KUTXAREN

## *Kontrol* PUBLIKOA

## eta SOZIALA

Propuesta de la  
Diputación Foral de Gipuzkoa  
a los agentes y sociedad del territorio  
para el mantenimiento  
del carácter público y social  
de Kutxa y Kutxabank

# BADUGU AUKERA

# BADUGU BEHARRA

## Índice de contenidos

<b>1. Preámbulo .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Una mirada a la historia .....</b>	<b>3</b>
Características de las cajas.....	4
Acontecimientos de las últimas décadas .....	5
Creación de Kutxabank.....	6
<b>3. Propuesta para el mantenimiento del carácter público y social de Kutxa y Kutxabank .....</b>	<b>8</b>
Objetivos .....	8
Propuesta.....	8
Sobre el carácter público de Kutxa .....	9
Sobre el carácter público y social de Kutxabank y su orientación financiera .....	12
Sobre la acción social .....	12
<b>4. Una posición firme pero con clara voluntad de acuerdo en torno a la fórmula de transferencia y el proceso a seguir .....</b>	<b>13</b>
<b>5. Sobre el objeto de la Fundación Kutxa, identidad, participación y carácter democrático y social .....</b>	<b>13</b>

## 1. Preámbulo

Vivimos tiempos de cambio, en los que se derrumba el antiguo modelo, en ocasiones de forma más lenta de lo deseado, y surge un nuevo modelo, algo que tampoco está sujeto solo a nuestros propios deseos. Ese cambio llevará a desaparecer a determinados instrumentos, inservibles en los nuevos tiempos; surgirán otros en su lugar; y algunos otros, por último, cambiarán, sin perder su naturaleza. Creemos firmemente que la Kutxa guipuzcoana se sitúa en ese último grupo.

## 2. Una mirada a la historia

La Caja de Ahorros Municipal (“Caja de Ahorros de San Sebastián y Monte de Piedad”) fue creada en 1879an por iniciativa del Ayuntamiento de San Sebastián; en 1896, se creó la Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa, por acuerdo de la Diputación de Gipuzkoa.

Durante estos 125 años, las cajas han desempeñado un importante papel en el desarrollo económico, social y cultural de nuestro territorio, e impulsado un sinnúmero de iniciativas y proyectos. En su trayectoria, han atravesado diferentes etapas, impulsado infinidad de proyectos, algunos más productivos que otros, pero sin duda proyectos de todo tipo. El presente documento no pretende ahondar en la historia de la Kutxa, pero creemos que es importante tener presentes algunos de los rasgos de su trayectoria histórica, que constituyen su identidad, y que ayudan a entender mejor la actual situación y ver con mayor claridad todo lo que está en juego.

## Características de las cajas

El objeto fundacional de las cajas fue la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía. Fueron las difíciles condiciones de vida de las clases trabajadoras y populares las que trajeron la necesidad de estas instituciones. Diversas personalidades de la burguesía guipuzcoana fueron impulsoras de la creación de las cajas, con el objetivo de mejorar, mediante el ahorro, las condiciones de vida de las clases trabajadoras y populares<sup>1</sup>.

Pero no solo eso: las cajas han desempeñado un importante papel en el desarrollo económico de Gipuzkoa. Uno de sus primeros impulsores fue el empresario y político Tomás Balbás y Ageo, cuyo lema principal refleja de manera clara la filosofía de las cajas y su implicación en el desarrollo del territorio: “El ahorro del país entero, a él debe volver bajo la forma de beneficencia y obras de utilidad pública”<sup>2</sup>. En su opinión —era de ideas muy modernas en ese aspecto—, el cometido de las cajas no era solo el de ayudar a las personas necesitadas, sino también el de impulsar proyectos de interés público.

Desde este punto de vista, las cajas promovieron operaciones y proyectos de diversa índole. Algunas operaciones eran de naturaleza bancaria (el *giro mutuo*)<sup>3</sup>, mientras que otras estaban destinadas a estimular el desarrollo territorial (compra de Deuda Pública provincial y municipal)<sup>4</sup>.

Otro rasgo esencial de las cajas fue su naturaleza pública. Si bien en otros casos la creación se debió a la iniciativa privada o semipública, en el caso de Gipuzkoa fueron las instituciones quienes respaldaron a las cajas. La influencia de algunas personas fue evidente, pero no lo fue menos la ayuda del sector público. Asimismo, las cajas guipuzcoanas pusieron su capacidad económica al servicio de las instituciones<sup>5</sup>.

---

1 Remitiéndonos a su origen, fueron las malas condiciones de vida de amplias capas de la población las que estimularon el nacimiento de las instituciones de ahorro popular, junto con un afán benéfico y filantrópico de determinadas personalidades de la burguesía que, conscientes de esa situación, impulsaron su nacimiento proponiendo como solución a los problemas de las clases populares la virtud del ahorro, tan querida para dichas personas. Merced al ahorro se podría lograr una mínima propiedad monetaria que sirviera para corregir su situación y limitar su posible tentación de revolución social. Cajas de Ahorro en Vasconia. Enciclopedia Auñamendi

2 La Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa CAP. Enciclopedia Auñamendi

3 El giro mutuo, actividad de claro componente bancario, tuvo como objetivo favorecer las relaciones comerciales entre las diferentes localidades guipuzcoanas. Fue autorizado por el Ministerio de Hacienda (R.O. de 17 de agosto de 1897) precisamente por tener ese fin comercial, y comenzó sus operaciones en 1899. Se podían realizar giros de 1 a 750 pesetas entre las diversas sucursales de la Caja. No se movieron grandes cantidades de dinero (de 1899 a 1910 las operaciones ascendieron a 3.645.174,24 pesetas), por lo tanto es fácil suponer que fueron los pequeños comerciantes y artesanos los principales clientes de este servicio. Ese mismo año se establecieron las transferencias entre libretas, iniciativa pionera, que con el tiempo se iría extendiendo a otras Cajas, para finalmente permitirse transferir de una a otra por todo el territorio español (1906). La Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa CAP. Enciclopedia Auñamendi

4 La compra de deuda provincial y municipal sirvió indirectamente para impulsar el desarrollo de la provincia, puesto que el importe obtenido se empleaba en la mejora de las infraestructuras que impulsaban su modernización. La Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa CAP. Enciclopedia Auñamendi

5 Mientras que otras tuvieron un origen privado o semipúblico -Sociedades de Amigos del País, de Socorros Mutuos, Ligas de Contribuyentes, Sociedades Patrióticas, iniciativas filantrópicas, etc.- en el País Vasco Navarro su origen fue público. Detrás de todas ellas, estuvo un Ayuntamiento o una Diputación dando su respaldo económico, aunque no por ello haya que olvidarse de la destacada actuación de determinados prohombres de la burguesía provincial o local. Cajas de Ahorro en Vasconia. Enciclopedia Auñamendi

Su naturaleza pública y la amplia autonomía de las instituciones locales permitieron a las cajas guipuzcoanas actuar como un banco público. Así, además de ofrecer servicios de ayuda, las cajas de Gipuzkoa financiaron obras públicas durante largo tiempo, así como deuda pública tanto provincial como municipal.<sup>6</sup>

Es preciso subrayar el papel que las cajas tuvieron, desde el inicio, en el impulso a su unificación. La primera propuesta de unificación fue formulada por el entonces presidente de la Diputación Foral de Gipuzkoa, Julian Elorza, previa a la puesta en marcha de todas las cajas del territorio, el 29 de julio de 1921<sup>7</sup>. Tuvieron que pasar 70 años desde aquella propuesta inicial para que se llegase a la unificación de las cajas; y 22 años más para la puesta en marcha del proceso de unificación con las cajas del resto de territorios. Para ese momento, la Caja de Navarra no existía.

### **Acontecimientos de las últimas décadas**

En 1990, se unificaron las cajas de ahorros de San Sebastián y de Gipuzkoa. La caja resultante de la unión adoptó el nombre de *Kutxa*, manteniendo tanto la naturaleza de las dos entidades fundadoras como los objetivos que ambas cajas tenían hasta ese momento.

En 1991, con la aprobación de la Ley de Cajas de Ahorros por el Parlamento Vasco, el carácter social y público de las cajas quedó supeditado, en lo esencial, a la Asamblea General de la Kutxa, con la siguiente representación:

- Las entidades fundadoras (Diputación Foral de Gipuzkoa y Ayuntamiento de San Sebastián) ostentan el 20 % de la representación.
- Los clientes poseen un 43 % de representación.
- Los trabajadores, por su parte, cuentan con un 7 % de representación.
- Los ayuntamientos en cuyo término municipal haya oficina de la Kutxa disponen del 30 % de la representación.

Tal composición de la asamblea general de la Kutxa muestra a las claras que, además del objeto económico, público y social ya mencionado, las cajas han tenido en su naturaleza histórica una evidente vocación pública y social.

Sin embargo, la representación de las instituciones que ostentaban su carácter público dio la espalda a las raíces fundacionales, para orientar a la Kutxa en otra dirección. Prueba de ello son algunas de las inversiones realizadas en diversas zonas de Levante y Andalucía, o la compra y nueva venta del Banco de Madrid. En un caso como el otro, se impuso como único objetivo una rentabilidad a corto plazo basada en la usura y la especulación, olvidándose de la vocación y objetivos sociales fundacionales. Como es bien sabido, en la mayoría de los casos las consecuencias han sido muy negativas para la Kutxa, con pérdidas que aun a día de hoy seguimos padeciendo.

---

<sup>6</sup> Otra de las condiciones propias que debe señalarse es la autonomía económica que el régimen de Concierdos Económicos permitía y que fue muy importante, sobre todo en las provinciales. Esto les permitió gozar de una mayor autonomía y personalidad dentro del conjunto de las Cajas de Ahorros españolas, y también permitió su actuación como bancos municipales o provinciales, al destinar parte de sus capitales a financiar instituciones benéficas o asistenciales, o a la concesión de créditos para la realización de obras públicas y para aminorar la deuda municipal o provincial. *Cajas de Ahorro en Vasconia. Enciclopedia Auñamendi*

<sup>7</sup> *Cajas de Ahorro en Vasconia. Enciclopedia Auñamendi*

### Creación de Kutxabank

Aquellas operaciones financieras inmobiliarias, que generaron tantas pérdidas, tuvieron una influencia clave en la posterior creación de Kutxabank. El acuerdo de creación de Kutxabank establecía que el reparto entre las cajas fuera en función del valor de cada caja en ese momento, con lo que las mencionadas pérdidas llevaron a que solo un 32 % del nuevo banco quedara en manos de la Kutxa.

En 2011, las tres cajas de la CAV (Kutxa, BBK y Vital) dieron los primeros pasos para la creación de Kutxabank, con asambleas extraordinarias de las tres cajas el 20 de octubre. En aquellas asambleas, se incorporó al contrato de integración un acuerdo alcanzado entre una representación de la Diputación Foral de Gipuzkoa y del Ayuntamiento de San Sebastián con la presidencia de las cajas, mediante el llamado *contrato de novación*. Estas eran las bases del contrato de novación, aprobado prácticamente por unanimidad en las asambleas de las tres cajas:

- Las asambleas de las tres cajas, por tanto también la de la Kutxa, se muestran contrarias a la incorporación de capital privado.
- Si las leyes o el regulador obligaran a adoptar otra orientación o a ampliar el capital del banco, se adoptarían medidas concretas para salvaguardar el carácter público y social, tales como la venta de acciones entre las cajas y la llamada *autocartera*.
- De cualquier modo, en caso de hipotético cambio de titularidad, la decisión última se deberá adoptar por mayoría de dos tercios de las asambleas de las tres cajas.
- Kutxabank debe asumir los compromisos adquiridos en materia de acción social y destinar el 30 % de sus beneficios a tal fin de manera indefinida.
- Se deben tomar en consideración la opinión y acuerdos de los trabajadores en todo aquello que afecte a las relaciones y marco laborales.

Con la puesta en marcha de la actividad financiera de Kutxabank, el 1 de enero de 2012, de inmediato se inició la relegación del carácter, historia y función sociales de las cajas, para reforzar la orientación hacia un puro negocio bancario. La Diputación Foral de Gipuzkoa ha venido valorando y valora de forma muy negativa dicha orientación.

En junio de 2012, en la ponencia que trabajaba en el parlamento sobre la nueva Ley de Cajas de Ahorros se acordó, entre otras cuestiones, una representación renovada para las asambleas de las tres cajas. Estas son las diferencias entre las leyes de Cajas de Ahorros de 1991 y 2012:

	Ley 3/1991 Participación en %	Ley 11/2012 Participación en %
Entidades fundadoras	20	17
Clientes	43	48
Trabajadoras/es	7	7
Ayuntamientos	30	17
Agentes sociales	-	5
Juntas generales	-	6

Tras ello, se procedió al proceso de renovación de las asambleas y consejos de administración de las tres cajas, basado en la citada ley. Se celebraron elecciones entre los clientes, y las diferentes instituciones eligieron a su representación.

Mientras tales cambios se producían, Kutxabank inició su actividad financiera, con decisiones financieras que contradecían abiertamente las bases dispuestas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de San Sebastián en la creación de las cajas:

- Las empresas se enfrentaban a dificultades de financiación crecientes, al menos en el caso de Gipuzkoa, por mucho que el objetivo de inversión del ahorro local estuviera largamente establecido.
- Kutxabank, como propietaria de diversas empresas locales (Euskaltel, CAF, Ibermática...), inició un proceso de desinversión, tanto en Gipuzkoa como en Euskal Herria en general, renunciando a su compromiso con la actividad industrial, tan importante para todos.
- Mientras se ponían obstáculos a la inversión en la economía y empresas locales, Kutxabank realizó gigantescas operaciones financieras a nivel estatal, como, por ejemplo, la inversión de 1.000 millones de euros (ampliables hasta 5.000 millones) en Sareb, el llamado “banco malo”, 1.200 millones en Caja Sur, Yerecial 600 millones, Cia Promotora del Estrecho 600 millones, Neinor 531 millones, etc.
- Inició procesos de desalojo de aquellas familias que, como consecuencia de la crisis y el paro, se veían imposibilitadas de hacer frente a su crédito hipotecario, muy a pesar de los reiterados llamamientos realizados por la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de San Sebastián, como entidades fundadoras, para buscar otras soluciones.
- Asimismo, continuó aplicando cláusulas del tipo del IRPH, y aun llegado el momento de su derogación, ha seguido aplicándolo, muy a pesar de que el Consejo de Administración de Kutxa Gipuzkoa aprobara su anulación a propuesta de la representación de esta Diputación. Además, cuando se han producido sentencias contrarias a su actuación, en lugar de rectificar, ha presentado recursos, y ha actuado como una entidad financiera común, olvidándose del objeto y carácter social de su fundación.
- Ha eliminado más de dos mil puestos de trabajo durante los dos primeros años, con efectos muy negativos, tanto para los trabajadores como para el servicio.
- Por último, en el ámbito de la acción social, ha abandonado los compromisos adoptados con esta Diputación y con multitud de ayuntamientos y entidades de Gipuzkoa, y disminuido enormemente el presupuesto destinado a acción social. Como consecuencia de ello, además de que muchos proyectos importantes para el territorio hayan quedado en difícil situación, diversas instituciones públicas se han visto obligadas a asumir los compromisos económicos abandonados por Kutxa.

Todo ello deja en evidencia que pretenden situar la actividad financiera de Kutxabank en la despiadada lógica de mercado que nos ha traído a esta situación de crisis, olvidándose de los objetivos establecidos por la Diputación Foral y el Ayuntamiento de San Sebastián en la fundación de las dos cajas y posterior creación de Kutxa.

Debe entenderse en esa lógica el objetivo y misión de la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, aprobada por el Congreso de España el 27 de diciembre de 2013. La ley aprobada con los votos del PP y el PNV que, si bien permite diversas opciones, tiene como objetivo central limitar el carácter público y social de las cajas, y abrir la vía al capital privado.

Sobre la base de una determinada lectura de la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, entidades como Vital y BBK, de similar trayectoria a la Kutxa guipuzcoana, han desaparecido para convertirse en fundaciones bancarias. Además, hemos sabido por declaraciones de diversos responsables públicos e institucionales que están analizando la entrada de capital privado y la venta del 70 % de sus acciones.

Por si todo ello fuera poco, con la desaparición de su carácter público y social y la entrada de capital privado, la alarmante orientación financiera de Kutxabank se vería reforzada, eliminando para siempre el carácter y función social de las cajas, defendidos durante años por las instituciones guipuzcoanas, e infringiendo un daño incalculable tanto a la ciudadanía como a nuestra economía.

### 3. Propuesta para el mantenimiento del carácter público y social de Kutxa y Kutxabank

#### Objetivos

La Diputación Foral de Gipuzkoa, alarmada ante la actual situación, encargó el pasado mes de julio un estudio en profundidad sobre las diferentes opciones jurídicas (ver anexo), sobre el que se basa la presente propuesta.

Este estudio jurídico nos indica que existe una alternativa a la conversión de Kutxa en fundación bancaria y a la privatización de Kutxabank, alternativa que se recoge en esta propuesta.

Antes de pasar a detallarla, conviene tener presentes los objetivos de la propuesta, pues tan importante como su contenido son las razones que la motivan y las finalidades que persigue:

1. El principal propósito de la Diputación Foral de Gipuzkoa es asegurar el carácter público y social de Kutxa.
2. La Diputación Foral de Gipuzkoa pretende, mediante el mantenimiento de tal carácter público y social, rescatar los objetivos establecidos desde su inicio por las entidades fundadoras, para garantizar así el carácter y funciones de Kutxabank y las cajas adaptados a la Euskal Herria del siglo XXI.
3. Queremos disponer de un instrumento financiero público y social que nos ayude a salir de esta situación de grave crisis, y construir una Gipuzkoa y Euskal Herria nuevas.
4. Pretendemos tener una entidad financiera que trabaje a favor de la economía real, ligada a la realidad social y económica de nuestros municipios y comarcas, con inversiones que ayuden a las necesidades económicas y sociales que se planteen:
  - Garantizando la financiación a nuestros autónomos, comerciantes, pequeños empresarios y cooperativistas.
  - Ofreciendo recursos financieros a las inversiones que prevean nuestros ayuntamientos.
  - Recuperando el clima de respeto hacia los trabajadores y las familias, distintivo en la creación de las cajas, abandonando los desalojos y aplicación del IRPH, y ofreciendo a las familias servicios eficaces y ajustados a sus necesidades financieras.
  - En general, con una entidad financiera desplegada a lo largo y ancho del territorio, comprometida en ofrecer un servicio de calidad permanente, tanto en número de empleados y recursos como en calidad del servicio o uso del euskera.
  - Ratificando su compromiso con la acción social, de tan gran relevancia desde su inicio, y revisando entre todos el papel y desarrollo que la acción social debe desempeñar en el siglo XXI.

#### Propuesta

*Sobre la base del informe jurídico ya mencionado, y que figura en el anexo, la presente propuesta constituye una alternativa concreta, factible, legal e integral para el mantenimiento del carácter público y social de Kutxa y Kutxabank.*

### Sobre el carácter público de Kutxa

La Kutxa de Gipuzkoa es propietaria del 32 % de las acciones de Kutxabank. El solo hecho de poseer ese número de acciones, le obligaría a convertirse en fundación bancaria antes de fin de año, conforme a lo establecido por la Ley 26/2013, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Asimismo, debido a determinados requisitos que establece dicha ley, su conversión en fundación bancaria facilitarían la entrada de capital privado en Kutxabank.

Si Kutxa no fuera propietaria de más del 5 % podría continuar siendo una fundación ordinaria —tal y como acalaremos enseguida—, con posibilidad de mantener el carácter público y social del que disfruta en la actualidad.

El estudio jurídico en profundidad que hemos realizado indica que ninguna prescripción legal o reglamentaria prohíbe poner en manos de las instituciones públicas acciones de Kutxabank, y ahí reside el núcleo de nuestra propuesta.

Por tanto, con el compromiso de ajustarse a las vigentes obligaciones legales, pero, al mismo tiempo, con el firme propósito de asegurar el carácter público y social, la Diputación Foral de Gipuzkoa propone, como creadora de la caja de ahorros guipuzcoana y apoyándose en su condición de entidad fundadora acreditada por los estatutos de la Kutxa, llevar a cabo un proceso de transferencia gratuita de las acciones que Kutxa posee en Kutxabank, a favor de las instituciones del territorio (ayuntamientos y Diputación Foral).

Dicho de otro modo, proponemos distribuir las acciones que Kutxa tiene en Kutxabank entre los ayuntamientos y la Diputación Foral de Gipuzkoa, y que, por consiguiente, dichas instituciones se conviertan en accionistas de Kutxabank. Kutxa conservaría la propiedad de determinadas acciones, y se mantendría como fundación ordinaria dedicada a la gestión de la acción social. En efecto, los ayuntamientos y la Diputación Foral de Gipuzkoa entregarán a Kutxa los rendimientos producidos por las acciones que detenten, para su inversión en acción social.

La propuesta de la Diputación Foral de Gipuzkoa depende de un único requisito para su materialización: la voluntad política de llevarla a cabo. Y tiene un único interés: la defensa de los intereses ciudadanos.

Como hemos indicado, con el propósito de cumplir con el ordenamiento y ajustarnos a los requisitos vigentes, proponemos partir *provisionalmente* de esta distribución proporcional de acciones:

Propuesta de distribución	Acciones	%
Fundación Kutxa	99.960	4,998
Diputación	99.960	4,998
Ayto. San Sebastián	99.960	4,998
Aytos. de Gipuzkoa	340.120	17,006
<b>Total</b>	<b>640.000</b>	<b>32</b>

Para el reparto entre los municipios, proponemos los siguientes criterios:

- Los municipios, exceptuado San Sebastián, dispondrían del 17,006 % de las acciones, un total de 340.120 acciones. Un 10 % de ellas (34.012 acciones) se distribuirían de forma lineal, de manera que a cada ayuntamiento se adjudicarían de manera directa 391 acciones.
- El 90 % restante, proponemos que se reparta en función de la población, tal y como se hace en el FOFIM, conforme a los datos del padrón de 1 de enero de 2013 y eliminados los decimales.

Por consiguiente, esta es la propuesta que la Diputación de Gipuzkoa realiza para cada municipio:

Municipio	Número fijo de acciones	Padrón	Acciones conforme al padrón	Total acciones
Abaltzisketa	391	330	192	583
Aduna	391	457	265	656
Aia	391	2.038	1.183	1.574
Aizarnazabal	391	770	447	838
Albistur	391	322	187	578
Alegia	391	1.756	1.019	1.410
Alkiza	391	380	221	612
Altzaga	391	164	95	486
Altzo	391	409	237	628
Amezketza	391	972	564	955
Andoain	391	14.630	8.493	8.884
Anoeta	391	1.872	1.087	1.478
Antzuola	391	2.189	1.271	1.662
Arama	391	217	126	517
Aretxabaleta	391	6.930	4.023	4.414
Arrasate	391	22.051	12.800	13.191
Asteasu	391	1.513	878	1.269
Astigarraga	391	5.304	3.079	3.470
Ataun	391	1.681	976	1.367
Azkoitia	391	11.463	6.654	7.045
Azpeitia	391	14.509	8.422	8.813
Baliarrain	391	131	76	467
Beasain	391	13.792	8.006	8.397
Beizama	391	170	99	490
Belauntza	391	269	156	547
Berastegi	391	1.067	619	1.010
Bergara	391	14.763	8.570	8.961
Berrobi	391	564	327	718
Bidegoian	391	525	305	696
Deba	391	5.424	3.149	3.540
Eibar	391	27.439	15.928	16.319
Elduain	391	239	139	530
Elgeta	391	1.139	661	1.052
Elgoibar	391	11.518	6.686	7.077
Errenteria	391	39.178	22.742	23.133
Errezil	391	606	352	743
Eskoriatza	391	4.064	2.359	2.750
Ezkio-ltxaso	391	602	349	740
Gabiria	391	496	288	679
Gaintza	391	119	69	460
Gaztelu	391	170	99	490
Getaria	391	2.686	1.559	1.950
Hernani	391	19.354	11.235	11.626

Municipio	Número fijo de acciones	Padrón	Acciones conforme al padrón	Total acciones
Hernalde	391	352	204	595
Hondarribi	391	16.795	9.749	10.140
Ibarra	391	4.268	2.478	2.869
Idiazabal	391	2.299	1.335	1.726
Ikaztegieta	391	464	269	660
Irun	391	61.113	35.476	35.867
Irura	391	1.665	967	1.358
Itsasondo	391	669	388	779
Larraul	391	259	150	541
Lasarte-Oria	391	18.024	10.463	10.854
Lazkao	391	5.486	3.185	3.576
Leaburu	391	362	210	601
Legazpi	391	8.638	5.014	5.405
Legorreta	391	1.491	866	1.257
Leintz-Gatzaga	391	258	150	541
Lezo	391	6.054	3.514	3.905
Lizartza	391	637	370	761
Mendaro	391	1.981	1.150	1.541
Mutiloa	391	252	146	537
Mutriku	391	5.225	3.033	3.424
Oiartzun	391	9.995	5.802	6.193
Olaberria	391	942	547	938
Oñati	391	11.202	6.503	6.894
Ordizia	391	9.767	5.670	6.061
Orendain	391	192	111	502
Orexa	391	122	71	462
Orio	391	5.524	3.207	3.598
Ormaiztegi	391	1.312	762	1.153
Pasaia	391	15.849	9.200	9.591
Segura	391	1.473	855	1.246
Soraluze	391	4.018	2.332	2.723
Tolosa	391	18.836	10.934	11.325
Urnieta	391	6.214	3.607	3.998
Urretxu	391	6.853	3.978	4.369
Usurbil	391	6.111	3.547	3.938
Villabona	391	5.882	3.414	3.805
Zaldibia	391	1.528	887	1.278
Zarautz	391	22.760	13.212	13.603
Zegama	391	1547	898	1.289
Zerain	391	263	153	544
Zestoa	391	3.650	2.119	2.510
Zizurkil	391	2.994	1.738	2.129
Zumaia	391	9.626	5.588	5.979
Zumarraga	391	10.094	5.859	6.250

El proceso de transferencia descrito cumple, como ya hemos indicado, con la legislación vigente, y conllevaría diferentes consecuencias positivas en el futuro.

### ***Sobre el carácter público y social de Kutxabank y su orientación financiera***

La Kutxa de Gipuzkoa, las instituciones fundadoras y los ayuntamientos serán accionistas de Kutxabank, por lo que participarán en su asamblea de accionistas, donde podrán realizar las aportaciones que consideren oportunas. Tal y como hemos señalado al inicio, esta Diputación Foral considera que debe concretarse e impulsar un cambio en el rumbo financiero de Kutxabank, necesario para recuperar la función social original de las cajas.

Los estatutos de Kutxabank señalan que, en la actualidad, solo tres personas forman parte de la asamblea general de accionistas: los tres presidentes de las cajas en representación de las acciones que posee cada una. Sin embargo, en el momento en que las fundaciones de las tres cajas dejen de ser las únicas accionistas, los nuevos accionistas podrán acudir a la asamblea; así, en caso de llevar a cabo el proceso de transferencia al que nos referimos, podrán participar en la asamblea todas las instituciones públicas de Gipuzkoa. Ello significa que podrán estar presentes en el debate sobre las políticas financieras de la entidad, algo de capital importancia para nuestras familias, instituciones públicas y empresas, en un contexto económico tan difícil como el actual, pudiendo incidir en la orientación financiera de Kutxabank.

En todo caso, no se nos escapa que la participación de Kutxa en Kutxabank es del 32 %, por lo que, para recuperar el carácter público y social de Kutxabank, es necesario que los demás accionistas, es decir, Vital y BBK, abandonen su carácter de fundación bancaria y participen en su propio proceso de transferencia. Tal y como hemos señalado, el único requisito necesario para que tal proceso se haga realidad es la voluntad política.

### ***Sobre la acción social***

Todas las instituciones del territorio con participación en el accionariado serán perceptoras de los beneficios de Kutxabank. Dichos beneficios serán depositados en la Fundación Kutxa para que ella gestione las iniciativas de acción social. Asimismo, se debatirá y concretará un plan estratégico para determinar el contenido de la acción social en el contexto del siglo XXI y los recursos de los que se debe dotar, debate en el que participaremos todos.

## 4. Una posición firme pero con clara voluntad de acuerdo en torno a la fórmula de transferencia y el proceso a seguir

Antes de finalizar con este apartado, esta Diputación Foral quiere subrayar que esta propuesta tiene como objetivo básico la no conversión de Kutxa en fundación bancaria y el mantenimiento de su carácter público y social. Un objetivo en el que, obligadamente, seremos rigurosos.

En todo caso, debe quedar claro que esta Diputación Foral tiene toda la voluntad de llegar a acuerdos con los demás agentes políticos, institucionales, sociales y sindicales en torno a este proceso de transferencia. Algunos aspectos señalados en este documento son de obligado cumplimiento legal; otros, en cambio, están absolutamente sujetos a debate. Como no podía ser de otra manera, esta Diputación Foral está abierta al debate y a alcanzar acuerdos.

Asimismo, y aunque la presente propuesta de la Diputación Foral se refiere especialmente a Gipuzkoa, queremos dejar claro que puede ser igualmente aplicable en Araba y Bizkaia, ya que, a pesar de su conversión en fundaciones bancarias, es posible llevar a cabo el proceso de transferencia.

## 5. Sobre el objeto de la Fundación Kutxa, identidad, participación y carácter democrático y social

Para Kutxa de Gipuzkoa, además de la aportación financiera que realiza en Kutxabank, su principal objetivo a futuro es llevar a cabo la acción social. Para ello, como ha quedado señalado, se debe debatir el plan estratégico de acción social, que debe culminar con la concreción de aquellos proyectos que deban ser impulsados, en la realidad actual, en el seno de la acción social de Kutxa.

En todo caso, queremos presentar la propuesta de la Diputación Foral de Gipuzkoa en lo que respecta a la identidad, participación y carácter democrático y social de la Kutxa.

Como consecuencia del proceso de transferencia, Kutxa no debería convertirse en fundación bancaria, y, por lo tanto, la normativa de la fundación estaría en disposición de ser más flexible, ampliando así la participación y su carácter democrático y social.

Esta es la situación actual:

	Asamblea Kutxa	Consejo Administración
<b>Representantes de trabajadoras/es</b>	6	1
JJGG	5	1
<b>Entidades fundadoras</b>	14	3
Ayuntamientos	14	3
<b>Clientes</b>	36	6
Agentes sociales	4	1
<b>Total</b>	79	15

Esta Diputación Foral consideró negativos los últimos cambios introducidos en la Ley 11/2012, de cajas de ahorros de la CAV, ya que restringía la participación de los ayuntamientos. A pesar de ello, con los cambios en el reparto accionarial que se recogen en esta propuesta resulta evidente que la participación de los municipios, su influencia e importancia aumentan en términos generales.

Por otra parte, debe reconocerse que la actual Ley 11/2012, de cajas de ahorros de la CAV, posibilita la participación de agentes sociales, materia que no recogía la antigua ley de cajas de ahorro de la CAV. Finalmente, nos parece importante señalar y tener en cuenta la participación de los clientes y trabajadores, que históricamente han gozado de participación directa.

En consecuencia, esta Diputación Foral propone que la situación, reparto y participación actuales se mantengan en la nueva Fundación Kutxa, con el siguiente proceso de elección:

- Las entidades fundadoras elegirán a 3 patronos, manteniendo una representación de 14 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto.
- Los ayuntamientos elegirán a 3 patronos, manteniendo una representación de 14 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto. Los ayuntamientos mantendrán el proceso de elección actual.
- Las Juntas Generales de Gipuzkoa designarán a un patrono, manteniendo una representación de 5 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto.
- Los agentes sociales elegirán a un patrono, manteniendo una representación de 4 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto. Para la elección de los agentes sociales, se procederá a cursar una invitación a aquellos agentes implicados en la acción social o, en general, a quienes trabajen en el ámbito sociocultural a nivel territorial, y se realizará un sorteo entre quienes muestren voluntad de participar.
- Los representantes de los trabajadores elegirán a un patrono, manteniendo una representación de 6 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto. Para ello, se abrirá la posibilidad de presentar listas de trabajadores de las oficinas guipuzcoanas de Kutxabank, y se convocarán elecciones internas para elegir representantes. Se deberán acordar con la representación sindical de los trabajadores tanto el proceso de elección como la definición del reparto en función de los resultados.
- Los clientes elegirán a 6 patronos, manteniendo una representación de 36 miembros en un órgano de gobierno participativo creado al efecto. Para su elección se seguirá el proceso vigente, con una novedad: hasta ahora, un sorteo entre la clientela determinaba quiénes podían participar en la votación. Al ser los clientes, en la actualidad, de Kutxabank, y no de Kutxa, se abrirá un plazo de inscripción en la votación dirigido a todos los clientes que Kutxabank tiene en Gipuzkoa. En consecuencia, bastará acreditar que se trata de un cliente guipuzcoano de Kutxabank para participar en la votación de manera voluntaria.

Mediante dicho procedimiento y participación, esta Diputación Foral pretende mantener las características de la asamblea actual, y garantizar la participación y el carácter democrático y social que han existido hasta la fecha. Evidentemente, y tal y como ha quedado señalado, esta Diputación Foral quiere mostrar su total disposición a analizar todos los procedimientos y sistemas de representación que, con el mismo objetivo, se tengan a bien proponer.

Esta es, pues, nuestra voluntad y disposición. En la construcción de una nueva Gipuzkoa, estamos completamente abiertos a nuevos acuerdos. Esta Diputación Foral propone un acuerdo entre quienes deseen renovar la línea de Kutxabank y Kutxa, un acuerdo necesario para Gipuzkoa y Euskal Herria, para la ciudadanía, para los agentes y para nuestra economía en general.